

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	451771
Número de orden de compra a modificar:	139527
Entidad compradora:	UAE - Aeronáutica Civil
Nombre del solicitante:	Carlos Leonardo Olaya Chamucero
Proveedor:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-06-17 15:09:40

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-06-18	2025-07-03

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
134370	VF ASEO	VF- 22024066433	VF	22024066433
134372	CDP ASEO 2024 2025	CDP-122324	CDP	122324
142602	ADICION MAYO	CDP-91525	CDP	91525
Nueva	ADICION Y PRORROGA JUNIO	CDP -97225	CDP	97225

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R4 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social Tiempo Completo - 25	5.0	Mes	65699450.00	VF- 22024066433	328497250.00
2	ays04--R4 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	2465868.00	VF- 22024066433	12329340.00
3	ays04--R4 - Jardinero Tiempo Completo - 3	5.0	Mes	7397604.00	VF- 22024066433	36988020.00
4	ays04--R4 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 2	5.0	Mes	4931736.00	VF- 22024066433	24658680.00
5	ays04--R4 - Jardinería mt2 - 7047	5.0	Metro Cuadrado	1109902.50	VF- 22024066433	5549512.50
6	ays04--R4 - Jabón para loza 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	113692.50	CDP-122324	568462.50
7	ays04--R4 - Jabón abrasivo (Compra) - 15	5.0	Unidad	30156.00	CDP-122324	150780.00
8	ays04--R4 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 20	5.0	Unidad	101505.00	CDP-122324	507525.00
9	ays04--R4 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 17	5.0	Unidad	74829.75	CDP-122324	374148.75
10	ays04--R4 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 17	5.0	Unidad	78705.75	CDP-122324	393528.75
11	ays04--R4 - Líquido desengrasante (Compra) - 15	5.0	Unidad	84273.75	CDP-122324	421368.75
12	ays04--R4 - Crema desengrasante (Compra) - 17	5.0	Unidad	113092.50	CDP-122324	565462.50

13	ays04--R4 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 20	5.0	Unidad	62595.00	CDP-122324	312975.00
14	ays04--R4 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 10	5.0	Unidad	26832.00	CDP-122324	134160.00
15	ays04--R4 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	54720.00	CDP-122324	273600.00
16	ays04--R4 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 25	5.0	Unidad	95550.00	CDP-122324	477750.00
17	ays04--R4 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	144123.75	CDP-122324	720618.75
18	ays04--R4 - Creolina 2 (Compra) - 13	5.0	Unidad	110438.25	CDP-122324	552191.25
19	ays04--R4 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 12	5.0	Unidad	31382.40	CDP-122324	156912.00
20	ays04--R4 - Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	40032.00	CDP-122324	200160.00
21	ays04--R4 - Lustrador de muebles (Compra) - 9	5.0	Unidad	13658.40	CDP-122324	68292.00
22	ays04--R4 - Cera polimérica (Compra) - 12	5.0	Unidad	173493.00	CDP-122324	867465.00
23	ays04--R4 - Sellante para pisos (Compra) - 12	5.0	Unidad	301392.00	CDP-122324	1506960.00
24	ays04--R4 - Mantenedor de pisos (Compra) - 10	5.0	Unidad	135540.00	CDP-122324	677700.00

25	ays04--R4 - Removedor de cera (Compra) - 10	5.0	Unidad	60536.00	CDP-122324	302680.00
26	ays04--R4 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	78300.00	CDP-122324	391500.00
27	ays04--R4 - Brillametal líquido (Compra) - 10	5.0	Unidad	58927.50	CDP-122324	294637.50
28	ays04--R4 - Ambientador 1 (Compra) - 25	5.0	Unidad	112950.00	CDP-122324	564750.00
29	ays04--R4 - Insecticida 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	114041.25	CDP-122324	570206.25
30	ays04--R4 - Insecticida 2 (Compra) - 15	5.0	Unidad	130061.25	CDP-122324	650306.25
31	ays04--R4 - Limpiones 1 (Compra) - 18	5.0	Unidad	18014.40	CDP-122324	90072.00
32	ays04--R4 - Bayetilla 1 (Compra) - 18	5.0	Unidad	22248.00	CDP-122324	111240.00
33	ays04--R4 - Bayetilla 2 (Compra) - 18	5.0	Unidad	22248.00	CDP-122324	111240.00
34	ays04--R4 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 6	5.0	Unidad	17803.20	CDP-122324	89016.00
35	ays04--R4 - Esponjilla 3 (Compra) - 18	5.0	Unidad	3916.80	CDP-122324	19584.00
36	ays04--R4 - Esponjilla 4 (Compra) - 18	5.0	Unidad	3283.20	CDP-122324	16416.00
37	ays04--R4 - Escoba 3 (Compra) - 15	5.0	Unidad	28656.00	CDP-122324	143280.00
38	ays04--R4 - Escoba 4 (Compra) - 13	5.0	Unidad	24835.20	CDP-122324	124176.00

39	ays04--R4 - Trapero 2 (Compra) - 14	5.0	Unidad	60636.80	CDP-122324	303184.00
40	ays04--R4 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 9	5.0	Unidad	19080.00	CDP-122324	95400.00
41	ays04--R4 - Pads 4 (Compra) - 9	5.0	Unidad	109275.75	CDP-122324	546378.75
42	ays04--R4 - Pads 5 (Compra) - 9	5.0	Unidad	81141.75	CDP-122324	405708.75
43	ays04--R4 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 19	5.0	Unidad	9074.40	CDP-122324	45372.00
44	ays04--R4 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 15	5.0	Unidad	8328.00	CDP-122324	41640.00
45	ays04--R4 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 22	5.0	Unidad	12214.40	CDP-122324	61072.00
46	ays04--R4 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 60	5.0	Unidad	60075.00	CDP-122324	300375.00
47	ays04--R4 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 30	5.0	Unidad	33984.00	CDP-122324	169920.00
48	ays04--R4 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 30	5.0	Unidad	33984.00	CDP-122324	169920.00
49	ays04--R4 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 35	5.0	Unidad	54012.00	CDP-122324	270060.00
50	ays04--R4 - Guantes 1 (Compra) - 21	5.0	Unidad	52953.60	CDP-122324	264768.00
51	ays04--R4 - Guantes 2 (Compra) - 21	5.0	Unidad	52365.60	CDP-122324	261828.00
52	ays04--R4 - Papel higiénico 3 (Compra) - 200	5.0	Unidad	1156650.00	CDP-122324	5783250.00
53	ays04--R4 - Toallas para manos 6 (Compra) - 48	5.0	Unidad	197316.00	CDP-122324	986580.00

9

54	ays04--R4 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 28	5.0	Unidad	98280.00	CDP-122324	491400.00
55	ays04--R4 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 28	5.0	Unidad	167265.00	CDP-122324	836325.00
56	ays04--R4 - Mezclador 1 (Compra) - 12	5.0	Unidad	22348.80	CDP-122324	111744.00
57	ays04--R4 - Servilleta papel (Compra) - 14	5.0	Unidad	18715.20	CDP-122324	93576.00
58	ays04--R4 - Café 2 (Compra) - 19	5.0	Unidad	252339.00	CDP-122324	1261695.00
59	ays04--R4 - Azúcar 1 (Compra) - 16	5.0	Unidad	74640.00	CDP-122324	373200.00
60	ays04--R4 - Infusión frutal (Compra) - 20	5.0	Unidad	32304.00	CDP-122324	161520.00
61	ays04--R4 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 15	5.0	Unidad	42060.00	CDP-122324	210300.00
62	ays04--R4 - Brillador 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	287025.00	CDP-122324	1435125.00
63	ays04--R4 - Repuestos brillador 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	140212.50	CDP-122324	701062.50
64	ays04--R4 - Rastrillo 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	60645.00	CDP-122324	303225.00
65	ays04--R4 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	24564.00	CDP-122324	122820.00
66	ays04--R4 - Atomizadores (Compra) - 20	5.0	Unidad	23872.00	CDP-122324	119360.00
67	ays04--R4 - Combustible para Cortadora de césped	5.0	Unidad	60440.00	CDP-122324	302200.00

5

68	ays04--R4 - Organizador porta escobas (Compra) - 10	5.0	Unidad	3416.00	CDP-122324	17080.00
69	ays04--R4 - Espátula (Compra) - 10	5.0	Unidad	872.00	CDP-122324	4360.00
70	ays04--R4 - Haraganes 3 (Compra) - 14	5.0	Unidad	48540.80	CDP-122324	242704.00
71	ays04--R4 - Balde (Compra) - 20	5.0	Unidad	57968.00	CDP-122324	289840.00
72	ays04--R4 - Cafetera 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	50192.00	CDP-122324	250960.00
73	ays04--R4 - Carro exprimidor de traperos 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	122355.00	CDP-122324	611775.00
74	ays04--R4 - Carros para limpieza (Compra) - 10	5.0	Unidad	178320.00	CDP-122324	891600.00
75	ays04--R4 - Escalera 2 (Compra) - 5	5.0	Unidad	24556.00	CDP-122324	122780.00
76	ays04--R4 - Escalera 4 (Compra) - 10	5.0	Unidad	145987.50	CDP-122324	729937.50
77	ays04--R4 - Mangueras 3 (Compra) - 15	5.0	Unidad	98853.75	CDP-122324	494268.75
78	ays04--R4 - Contenedor de basura 26 (Compra) - 5	5.0	Unidad	324678.75	CDP-122324	1623393.75
79	ays04--R4 - Greca para tintos 1 (Compra) - 2	5.0	Unidad	24921.60	CDP-122324	124608.00
80	ays04--R4 - Lavabrilladora de pisos 1 (Compra) - 3	5.0	Unidad	204725.25	CDP-122324	1023626.25
81	ays04--R4 - Hidrolavadora Industrial (Compra) - 2	5.0	Unidad	168673.50	CDP-122324	843367.50

82	ays04--R4 - Sopladora de hojas (Compra) - 3	5.0	Unidad	143678.25	CDP-122324	718391.25
83	ays04--R4 - Guadañas (Compra) - 3	5.0	Unidad	186747.75	CDP-122324	933738.75
84	ays04--R4 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	69749197.00	CDP-122324	69749197.00
85	ays04--R4 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-122324	0.00
86	ays04--R4 - AIU	1.0	Unidad	61839912.35	CDP-122324	61839912.35
87	ays04--R4 - IVA	1.0	Unidad	11749583.36	CDP-122324	11749583.36
88	ays04--R4 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social Tiempo Completo - 25	1.0	Unidad	65699450.00	CDP-91525	65699450.00
89	ays04--R4 - Jardinero Tiempo Completo - 3	1.0	Unidad	7397604.00	CDP-91525	7397604.00
90	ays04--R4 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	1.0	Unidad	2465868.00	CDP-91525	2465868.00
91	ays04--R4 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 2	1.0	Unidad	4931736.00	CDP-91525	4931736.00
92	ays04--R4 - Jardinería mt2 - 7047	1.0	Unidad	1109903.00	CDP-91525	1109903.00
93	Bienes Aseo y Cafetería	1.0	Unidad	7512121.00	CDP-91525	7512121.00
94	ays04--R4 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	13629319.00	CDP-91525	13629319.00
95	ays04--R4 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	320520.00	CDP-91525	320520.00

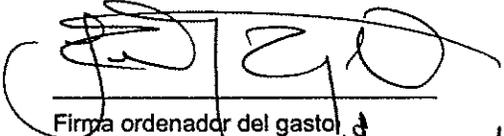
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R4 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social Tiempo Completo - 25	1.00	Unidad	42211897.00	CDP -97225	42211897.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R4 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	1.00	Unidad	1584320.00	CDP -97225	1584320.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R4 - Jardinero Tiempo Completo - 3	1.00	Unidad	4752961.00	CDP -97225	4752961.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R4 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 2	1.00	Unidad	3168640.00	CDP -97225	3168640.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R4 - Jardinería mt2 - 7047	1.00	Unidad	641524.00	CDP -97225	641524.00
Nuevo	Nuevo	Bienes Aseo y Cafetería	1.00	Unidad	4342006.00	CDP -97225	4342006.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R4 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	8756838.00	CDP -97225	8756838.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R4 - Recargo por dotación especial	1.00	Unidad	205934.00	CDP -97225	205934.00
Editado	86	ays04--R4 - AIU	1.00	Unidad	68406324.25	CDP-122324	68406324.25
Editado	87	ays04--R4 - IVA	1.00	Unidad	12997201.62	CDP-122324	12997201.62

Detalle o justificación de la aclaración

1

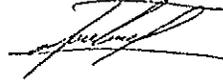
ADICION A LA ORDEN DE COMPRA No 139527 PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y AEROPUERTOS, REG 4 HASTA POR UN VALOR DE \$73.478.149 CON CARGO AL CDP No. 97225 Y PRORROGA HASTA EL 03-07-2025. EL CONTRATISTA SE IDENTIFICA CON EL NIT No. 901.677.343-5 Y CUENTA AHORROS 009600301270 DEL BANCO DAVIVIENDA



Firma ordenador del gasto

Nombre: Luz Mirella Giraldo

Documento: 1061624116



Firma de proveedor

Nombre: ROBINSON RUBIO ROJAS

Documento: 7173578

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 1 5 DE 21 MAR. 2025

"Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 790 de 2005, 1294 de 2021, Decreto 0261 del 5 de marzo de 2025 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*

Que el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, con ubicación en la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, se encuentra nombrada en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, de la Dirección General y encargada en el empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el día 21 de marzo de 2025, fue valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, encargada del empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil,

RESOLUCIÓN NÚMERO #00615 DE 21 MAR. 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

verificando que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 16 Grado 30 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente, en especial las relacionadas con la dirección, planeación supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del señor Director General la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 21 de marzo de 2025, del empleo Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C. 1'061.624.116, Director Aeronáutico de Aérea Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana (e), sin separarse de las funciones propias de los empleos que se encuentra desempeñando, hasta por el término de tres (3) meses.

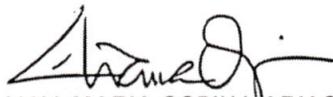
Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44. del Decreto 1083, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

Artículo 3. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: **21 MAR. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARIA OSPINA ARIAS
Directora General (E)

Proyectó:
Diana Patricia Restrepo Ruiz
Profesional Aeronáutico
Grupo Administración del talento Humano

Revisó:
Luz Mirella Giraldo Ortega 
Directora de Gestión Humana (E)
Jaime Portela Rivera
Especialista Aeronáutico Secretaría General
Carlos Arturo Horta Tovar 
Contratista Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2025/ Encargo Luz Mirella Giraldo Ortega